

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en dicha Gaceta, una nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.
- III. El 9 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que reformó los artículos 6, fracción I; 13, párrafo primero y 76, fracción VII; asimismo, derogó los artículos 4°, apartado B, fracción, III; 13, párrafo tercero; 76, fracción, V, y Vigésimo Quinto Transitorio del Código.
- IV. El 29 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el “Decreto por el que se reforma el Código y la *Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México*” (Ley Procesal).
- V. El 2 de junio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código.
- VI. El 2 de junio de 2023 se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos que modifican diversas disposiciones del Código y de la Ley Procesal.

- VII.** El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. En este Decreto, se establece entre otras cuestiones, la elección popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

El segundo párrafo del artículo octavo transitorio del Decreto en cita dispone que las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a las constituciones locales. Adicionalmente, señala que la renovación de la totalidad de cargos de la elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027, con excepción de los cargos vacantes, retiros programados, así como de las personas juzgadoras que hayan manifestado su intención de participar en el proceso electivo 2025.

- VIII.** El 23 de septiembre de 2024 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), aprobó el Acuerdo INE/CG2242/2024 por el que se creó la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 - 2025.

- IX.** El 14 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

X. El 21 de noviembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional emitió los siguientes Acuerdos:

- INE/CG2358/2024, por el que aprobó el *Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y la Metodología de Seguimiento*, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- INE/CG2362/2024, por el que aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, referente a la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

XI. El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, el Código y la Ley Procesal, en materia de reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México, acorde a la reforma Constitucional Federal del 15 de septiembre de 2024. El artículo transitorio SEGUNDO, párrafo primero de la Constitución Local, señala que el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del citado decreto.

Asimismo, el artículo TERCERO transitorio, párrafo primero del Decreto a la Constitución Local establece que el Consejo General del Instituto Electoral podrá emitir los Acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las consejerías del Poder Legislativo y las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

- XII.** El 26 de diciembre de 2024 el Consejo General del Instituto Electoral celebró su Décima Quinta Sesión Extraordinaria mediante la cual declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya jornada electiva se realizará el próximo 1 de junio de 2025.
- XIII.** El 30 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial la Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; así como de las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial Local (Convocatoria).
- XIV.** El 6 de enero de 2025, el Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión Especial designó a las personas que integrarían el Comité de Evaluación del citado poder.
- XV.** En la misma fecha, mediante Acuerdo V-02/2025, el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad determinó la integración del Comité de Evaluación del Poder Judicial local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- XVI.** El 7 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se creó, integró e instaló el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XVII.** El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará

el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial 2024-2025 (Comisión Provisional).

XVIII. El 22 de enero de 2025 quedó formalmente instalada la Comisión Provisional, presidida por el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega e integrada por las Consejeras Electorales Cecilia Aída Hernández Cruz, Sonia Pérez Pérez y María de los Ángeles Gil Sánchez.

XIX. En la misma fecha se publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo 003 que emitió la Comisión Especial para el proceso de selección de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria del 2025 (Comisión Especial) con relación a la incorporación al listado de personas Juezas y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 (Acuerdo 003).

XX. El 30 de enero de 2025 el Consejo General del Instituto Electoral emitió los Acuerdos siguientes:

- IECM/ACU-CG-020/2025. Acuerdo por el que se aprobó la Convocatoria para la observación electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG2467/2024 del INE.
- IECM/ACU-CG-021/2025. Acuerdo por el que aprobó que Talleres Gráficos de México imprima las boletas electorales, documentación electoral y auxiliar que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.

XXI. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo INE/CG52/2025 por el que se emitió las Directrices Generales para la

Organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XXII.** El 5 de febrero de 2025, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG57/2025, aprobó el Modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el Modelo de Casilla Seccional Única para las elecciones concurrentes.
- XXIII.** El 6 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo 004 que emitió la Comisión Especial, con relación a la modificación del listado de personas Juezas y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en razón de que diversas funcionarias y funcionarios judiciales manifestaron voluntariamente su declinación a la candidatura para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 (Acuerdo 004).
- XXIV.** El 10 de febrero de 2025 el Consejo General del Instituto Nacional emitió los Acuerdos siguientes:
- INE/CG61/2025 Acuerdo por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la Elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.
 - INE/CG62/2025 Acuerdo por el que se ajusta el Marco Geográfico Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, aprobado mediante diverso INE/CG2362/2024; asimismo, se declaró su definitividad.
 - INE/CG63/2025 Acuerdo por el que se aprobó el “Procedimiento para la asignación de las Candidaturas a los cargos para elegir en cada Distrito

Judicial Electoral, según materia o especialidad” para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

- XXV.** El 13 de febrero de 2025 la Secretaría Ejecutiva solicitó, mediante oficio IECM/SE/320/2025, a la presidencia de la Comisión Especial del Congreso de la Ciudad de México la fecha en que se remitirían los listados y expedientes de las personas candidatas a los cargos a elegir del Poder Judicial de esta entidad en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a este Instituto Electoral, y solicitó se remitiera la información a través de la base de datos que se adjuntó para tales efectos, a fin de ser enviados a los Comités de Evaluación de los Poderes Públicos, para efecto de recabar los datos de las personas candidatas, entre la que destaca, la información del sobrenombre, lo cual debían solicitarlo ante el Comité de Evaluación en que se encontraran registradas, ya que esta autoridad sólo analizaría su procedencia de aquellas que lo hayan solicitado por esa vía.
- XXVI.** El 14 de febrero de 2025 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025 el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- XXVII.** El 25 de febrero de 2025 se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, cuatro escritos signados por distintas personas, mediante los cuales hacen del conocimiento de esta autoridad electoral que se remitieron escritos de declinación a los tres Comités de Evaluación de los Poderes Públicos, a través de los cuales manifiestan su voluntad de no continuar participando en el proceso de selección para las candidaturas a los cargos que se elegirán en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, mismos que se precisan en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE	CARGO	FOLIO	FECHA DERECEPCIÓN IECM
1	Carlos Enrique Sánchez Aparicio	Magistrado en materia Familiar	RJPJ-250130-710	25/02/2025
2	Erika Magali Correa Riofrio	Magistrada en materia Familiar	RJPJ-250130-731	25/02/2025
3	Marco Antonio Sánchez Aparicio	Magistrado en materia Penal	RJPJ-250131-764	25/02/2025
4	Lucy Rocío Durán Bonifaz	Magistrada en materia Penal	RJPJ-250126-951	25/02/2025

XXVIII. El 27 de febrero del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer el Listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo de elección popular de las personas Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, que fueron objeto de depuración mediante insaculación pública por parte del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

XXIX. En la misma fecha se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México los Listados de las personas candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, insaculados el 26 y 27 de febrero por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo de la Ciudad de México.

XXX. El 28 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer el Listado de las personas candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024-2025, que presentó el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa.

XXXI. En la misma fecha, a las 23:55 horas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio CCDMX/IIIL/CEPSJMCMEE2025/067/2025 signado por el Diputado Alberto Martínez Urincho, en su carácter de Presidente de la

Comisión Especial del Congreso, mediante el cual remitió en sobre cerrado los *Listados de las personas candidatas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, aprobados por cada uno de los Poderes de la Ciudad de México, con relación a la Elección Extraordinaria del Año 2025*, a efecto de continuar con las actividades institucionales que desarrolla esta autoridad electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

- XXXII.** El 1 de marzo de 2025, mediante oficio IECM/SE/516/2025, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización de este Instituto Electoral revisar la información contenida en los Listados de las personas candidatas a los cargos a elegir en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025 que remitió el Congreso de la Ciudad de México a través de su Comisión Especial el 28 de febrero del año en curso.

Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en coordinación con la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral realizaron la diligencia de revisión de la información y documentación que presentó la Comisión Especial, instrumentando el Acta IECM/SEOE/OC/ACTA-011/2025, en la que se da cuenta de la recepción de la documentación respecto a los listados de las candidaturas a los diversos cargos del Poder Judicial que se elegirán en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

- XXXIII.** El 3 de marzo del mismo año se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral un escrito signado por una persona quien hizo de conocimiento su declinación a participar en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, al tiempo que **manifestó su intención de**

continuar participando en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, la cual se precisa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE	CARGO	MOTIVO
1	Alejandra Sánchez Cedillo	Magistrada en materia Familiar	Informar que declinó a la candidatura para el cargo de Magistrada en materia Civil, Circuito Judicial 01 a nivel Federal, por lo que <u>es su deseo continuar en el Proceso de selección de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México.</u>

XXXIV. El 3 y 4 de marzo se recibieron en la cuenta del correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral cuatro escritos signados por diversas personas quienes solicitaron a esta autoridad correcciones a sus datos personales que aparecen en los Listados de las personas candidatas que serán electas en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025, las cuales se precisan en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE	CARGO	MOTIVO
1	Enrique Saúl Hernández Espinosa	Juez en materia Familiar	Solicita la corrección de su nombre al aparecer como Enrique Hernández Espinosa en el Listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo de Elección Popular Personas Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces e integrantes del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondiente al Proceso Extraordinario 2025, siendo su nombre completo <u>Enrique Saúl Hernández Espinosa</u>
2	Sara Karina Alfaro Flores	Sin precisar cargo	Solicita la corrección de su nombre en el Listado de las personas candidatas para ocupar los cargos de Magistradas, Magistrados del Tribunal del Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Jueces y Juezas del Poder Judicial de la Ciudad de México donde aparece sin espacio entre el segundo nombre y apellidos, cuando es nombre completo es <u>Sara Karina Alfaro Flores</u>
3	María del Carmen Guapo Rosario	Magistrada en materia Penal	Solicita la corrección en su nombre, debido a que en la insaculación realizada por el Comité del Poder Ejecutivo mencionaron María del Carmen Guadalupe Rosario, cuando lo correcto es María del Carmen Guapo Rosario.
4	Laura Olivia Saavedra Márquez	Magistrada en materia Penal	Solicita la corrección de su nombre, dado que en las listas enviadas por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo aparece como Laura Oliva Saavedra Márquez siendo el correcto Laura Olivia Saavedra Márquez.

XXXV. En las mismas fechas se recibieron en la cuenta de correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral diez escritos signados por diversas personas quienes manifestaron declinar a los cargos por lo que se postularon

para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, los cuales se precisan en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE	CARGO	MOTIVO
1	Luis Didier Molina Rosales	Juez en materia Familiar	Declina a la candidatura para Juzgador Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2	Beatriz Mejía Ruiz	Magistrada en materia Civil	Dimite a la candidatura a Magistrada en Materia Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México.
3	Luis Daniel Cortés Capistrán (3 escritos)	Juez en materia Familiar	Informa que es su voluntad declinar a participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para las elecciones judiciales de la Ciudad de México.
4	Ariadna Jessica Welsh López	Magistrada en materia Penal	Informa que por así convenir a sus intereses desiste de participar en la elección como candidata para Magistrada en materia penal y solicita sea dada de baja de su candidatura y no ser considerada para la boleta ni para la elección.
5	Alma Zairet Cruz Rodríguez	Jueza en materia Penal	Informa que por así convenir a sus intereses declina a la candidatura para ocupar el cargo de Jueza en materia penal.
6	Carlos Enrique Sánchez Aparicio (2 escritos)	Magistrado en materia Familiar	Informa que aparece como persona candidata para Magistrado en materia civil en el Primer Circuito a nivel Federal, por lo que presentó su declinación en los 3 Comités de Evaluación de la Ciudad de México.
7	Isaías Martínez Flores	Magistrado en materia Civil	Manifiesta su declinación a la postulación de la candidatura; en consecuencia, manifiesta su decisión de retirarse del proceso de elección.
8	Erika Magali Correa Riofrio (2 escritos)	Magistrada en materia Civil	Informa que aparece como persona candidata para Magistrada en materia civil en el Primer Circuito a nivel Federal, por lo que presentó su declinación en los 3 Comités de Evaluación de la Ciudad de México.
9	Blanca Cecilia Zetina Carrillo (2 escritos)	Magistrada en materia Penal	Ratifica los 3 escritos presentados ante los Comités de Evaluación de los 3 Poderes, mediante los cuales declina a la postulación para ser candidata para el cargo de Magistrada en materia penal del Poder Judicial de la Ciudad de México.
10	Huguet Rodríguez Godínez (2 escritos)	Magistrado en materia Civil	El 24 de febrero presentó su declinación para seguir participando para el cargo de Magistrado a los Comités de Evaluación de los 3 poderes; sin embargo, el 28 de febrero apareció en el Listado de las personas candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024 2025 del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo con un error en la escritura aparece como Huget Rodríguez Godínez en lugar de Huguet Rodríguez Godínez. Por lo anterior, reitera su deseo de no seguir participando en el proceso de selección para candidato a Magistrado.

XXXVI. El 4 de marzo de 2025 se publicó en la Gaceta el Acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, mediante el cual se da a conocer la conclusión de las actividades relacionadas con la evaluación de la elegibilidad e idoneidad de las personas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal

de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del poder judicial de la Ciudad de México.

XXXVII. En la misma fecha el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) resolvió los juicios de la ciudadanía TECDMX-JLDC-017/2025 e TECDMX-JLDC-018/2025, en contra la omisión de los Comités de Evaluación de los poderes públicos de la Ciudad de México, para dar respuesta a escritos de declinación de postulación para la candidatura al cargo de Magistratura en materia Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

XXXVIII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2025, por el que se tiene por recibido el Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto a la información presentada por el Congreso de la Ciudad de México vinculada con los Listados de las candidaturas a los cargos que se elegirán en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

XXXIX. El 6 de marzo de 2025 el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG204/2025, aprobó el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

XL. Entre el 6 y 8 de marzo de 2025 la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral instrumentó treinta y siete diligencias de comparecencia para la ratificación de diversos escritos de declinación y/o aclaración de datos de personas que estarían participando para distintos cargos de elección en el Proceso Electoral Local Extraordinario, entre las cuales se encuentran los referidos en los Antecedentes XXXIV y XXXV de este instrumento jurídico.

- XLI.** El 7 de marzo de 2025, Talleres Gráficos de México, mediante oficio CC/GSC/334/2025, remitió el cronograma de producción de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.
- XLII.** El 10 de marzo de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio CCDMX/IIIL/CEPSJMPJCMEE2025/080/2025 suscrito por el Diputado Alberto Martínez Urincho, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial del Congreso, mediante el cual remitió en sobre cerrado los *Listados de las personas candidatas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, aprobados por cada uno de los Poderes de la Ciudad de México, para la Elección Extraordinaria del Año 2025.*
- XLIII.** El 14 de marzo de 2025 la Comisión Provisional, en su Segunda Sesión Urgente, aprobó someter a consideración del Consejo General los Proyectos de Acuerdo siguientes:
- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.
 - Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de boletas electorales, actas electorales y documentación auxiliar que se utilizarán en las casillas seccionales del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, así como

diversas disposiciones sobre las bodegas distritales, conteo sellado y agrupamiento de boletas, y mecanismos de recolección.

- XLIV.** En la misma fecha, la Comisión Provisional, en su Segunda Sesión Urgente, aprobó someter a consideración del Consejo General el presente Proyecto de Acuerdo y su Anexo.
- XLV.** Del 14 al 18 de marzo de 2025 la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Centro Tecnológico Aragón de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, proporcionó a este Instituto Electoral el servicio *de Asesoría Especializada para la Verificación del Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México.*
- XLVI.** El 18 de marzo de 2025 la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Centro Tecnológico Aragón de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, remitió a este Instituto Electoral el Dictamen técnico derivado del servicio *de Asesoría Especializada para la Verificación del Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México.*

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 4, 10 y 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos f) y r) de la Ley General; 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32 primer párrafo y 36 párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos que establece la

Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y demás disposiciones aplicables; profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.

- 2.** Que el artículo 122, párrafo primero, Apartado A, fracción IV de la Constitución Federal, el ejercicio del Poder Judicial en la Ciudad de México se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Local, la que garantizará la independencia de las Magistraturas y personas Juzgadoras. Las leyes establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía, conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que se establezcan. En este contexto, la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- 3.** Que el artículo 41 base V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la Constitución Federal, con relación con el artículo 32 numeral 1 inciso a), fracción II de la Ley General establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

- 4.** Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
- 5.** Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de esta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones; y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
- 6.** Que el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código dispone que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; y, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

7. Que los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero, así como 34, fracciones I y II del Código establecen que, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y realiza sus funciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
8. Que en términos de los artículos 32, primer párrafo y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige, para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el propio Código.
9. Que el artículo 6 fracción I del Código establece que son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos, votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables.
10. Que el artículo 8, fracciones I, III, VI y VIII del Código, señalan que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales, fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos, así como garantizar la igualdad de oportunidades, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las personas en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por las constituciones Federal y Local, y demás leyes aplicables.

- 11.** Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretaría del Consejo.
- 12.** Que de acuerdo con el artículo 36, párrafo primero, fracciones I, III, , IV, V, VII, VIII, IX y X del Código, el Instituto Electoral es responsable de la organización el desarrollo y vigilancia de los procesos, contempla entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías y personas del Poder Judicial de la Ciudad de México; garantizar el principio de paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
- 13.** Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.

14. Que el artículo 47 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
15. Que el artículo 50 fracciones I y II, inciso d) del Código, prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; aprobar con base en las propuestas que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
16. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
17. Que el artículo 53 del Código define a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una consejera o consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales bajo el principio de paridad de género, con derecho a voz y voto. Las representaciones de los partidos políticos y las personas candidatas sin partido no integrarán las comisiones en las que se traten asuntos de los cargos de elección popular del Poder Judicial de la Ciudad de México.
18. Que en términos de lo previsto por el artículo 84 del Código, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento

al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

- 19.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 462 párrafos primero, segundo y cuarto del Código, las personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código, así como la normativa que emita el Instituto Nacional y el Instituto Electoral. Las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México serán electas en el ámbito territorial de la Ciudad de México, que será considerada como una sola circunscripción, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución Local. El Instituto Nacional y el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, serán autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.
- 20.** Que el artículo 464 del Código establece que el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México es el conjunto de actos, ordenados por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código, y en las normas que emita el Instituto Electoral realizado por las autoridades electorales, los Poderes Públicos de la Ciudad de México, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.
- 21.** Que en términos del artículo 465 del Código, el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende las siguientes etapas:
- a) Preparación de la elección:** inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre para tales efectos y concluye al iniciarse la jornada electoral.

- b) **Convocatoria y postulación de candidaturas:** inicia con la publicación de la convocatoria que emita el Congreso de la Ciudad de México para integrar los listados de las candidaturas a los cargos de elección popular del Poder Judicial y concluye con la remisión de dicho órgano del listado de candidaturas y los expedientes respectivos al Instituto Electoral.
- c) **Jornada Electoral:** inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la entrega de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral.
- d) **Cómputos y sumatoria:** inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General
- e) **Asignación de cargos:** inicia con la identificación por parte del Instituto Electoral de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votación y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto Electoral de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.
- f) **Entrega de constancias de mayoría, calificación y declaratoria de validez de la elección:** inicia al resolverse el último medio de impugnación que se hubiese interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar el Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final de la elección.

22. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 466 y 468 del Código, el Congreso emitió la Convocatoria para integrar el listado de candidaturas para la elección de las personas juzgadoras toda vez que es derecho de la ciudadanía participar en

igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para los cargos de elección del Poder Judicial, los cuales serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución Local, la ley de la materia y el Código.

Aunado a lo anterior, se previó que cada poder de la Ciudad de México instalara un Comité de Evaluación a través de un mecanismo que determine dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria que emita el Congreso; dichos Comités emitirán las reglas para su funcionamiento y tendrán como atribuciones principales las de verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes; evaluar la idoneidad de las personas aspirantes; seleccionar los perfiles mejor calificados; llevar a cabo la insaculación para determinar a las personas que participarán como candidatas a los cargos de elección del Poder Judicial; y remitir al Pleno del Congreso las listas de personas candidatas a los cargos de elección del Poder Judicial.

- 23.** Que el artículo 469, párrafo primero del Código señala que los listados aprobados por los poderes públicos de la Ciudad de México serán remitidos al Congreso en el mes de febrero del año de la elección que corresponda, en términos de la Convocatoria que se expidió para tal efecto, acompañado de los expedientes que acrediten la elegibilidad e idoneidad de las personas postuladas; y en caso de que las autoridades no hayan remitido las postulaciones al término previsto en la convocatoria respectiva estarán impedidas para hacerlo posteriormente.
- 24.** Que el artículo 470, párrafo segundo del Código prevé que el Congreso Local se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al Instituto Electoral a más tardar la segunda semana de marzo del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Es importante señalar que, el Acuerdo INE/CG2498/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional señala que los OPL deberán recibir el listado de candidaturas de los cargos a renovarse en 2025 a más tardar el 20 de marzo de esta anualidad, a efecto de garantizar la adecuada organización del proceso electivo concurrente y el desahogo en tiempo y forma de las actividades que deben llevarse a cabo de manera conjunta entre la autoridad electoral nacional y las autoridades electorales de las entidades federativas.

- 25.** Que el artículo 472, párrafo primero del Código establece que el Instituto Electoral es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.
- 26.** Que en el artículo 473 fracciones II y XI del Código establece que, le corresponde al Consejo General aprobar los Lineamientos o Acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección, en términos de la normativa federal y local, y en concordancia con las determinaciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional; y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en dicho artículo y las leyes.
- 27.** Que en términos del artículo 474 del Código, el Consejo General no podrá suspender o interrumpir los procesos o actividades relacionadas con la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras. Además de que el proceso electoral de personas juzgadoras no podrá suspenderse o interrumpirse derivado de acto o resolución de autoridad jurisdiccional.
- 28.** Que el artículo 503 del Código señala que, para la emisión del voto, el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes y la suficiencia presupuestal, determinará el modelo de las boletas electorales y sus medidas de seguridad, la documentación del proceso de elección de las personas

juzgadoras, y los materiales que serán utilizados en ésta, por lo que esta autoridad electoral será responsable de la producción y distribución de la documentación y materiales electorales que se emplearán en el proceso de elección, determinando la cantidad de urnas que sean necesarias en cada casilla, a fin de garantizar la funcionalidad del ejercicio respectivo.

- 29.** Que, de conformidad con la Convocatoria Pública, así como los Acuerdos 003 y 004 de la Comisión Especial del Congreso para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 se elegirán un total de 138 cargos, los cuales corresponden:
- 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina de la Ciudad de México, que se integrará por 3 cargos de mujeres Magistradas y 2 cargos de hombres Magistrados.
 - 34 Magistraturas del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México, que se integrará por 17 cargos de mujeres Magistradas y 17 cargos de hombres Magistrados.
 - 99 Juzgados en la Ciudad de México, que se integrarán por 50 cargos de personas Juzgadoras mujeres y 49 cargos de personas Juzgadoras hombres.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

ELECCIÓN TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO			PERSONAS CANDIDATAS A POSTULARSE SIN CONSIDERAR LAS PERSONAS EN FUNCIONES		
TOTAL DE CARGOS	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
5	3	2	27	18	45

ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO				PERSONAS CANDIDATAS A POSTULARSE SIN CONSIDERAR LAS PERSONAS EN FUNCIONES		
MATERIA	TOTAL DE CARGOS	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
CIVIL	12	6	6	36	36	72
PENAL	10	4	6	24	36	60
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES	1	1	0	6	0	6
FAMILIAR	7	4	3	24	18	42
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	4	2	2	12	12	24
GRAN TOTAL	34	17	17	102	102	204

ELECCIÓN DE JUZGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO				PERSONAS CANDIDATAS A POSTULARSE SIN CONSIDERAR LAS PERSONAS EN FUNCIONES		
MATERIA	TOTAL DE CARGOS	MUJERES	HOMBRES	Mujeres	Hombres	Total
CIVIL	45	23	22	138	132	270
MIXTO CIVIL/TUTELA DE DERECHOS HUMANOS	1	0	1	0	6	6
MIXTO PENAL/TUTELA DE DERECHOS HUMANOS	1	1	0	6	0	6
PENAL	13	6	7	36	42	78
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES	5	3	2	18	12	30
FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	6	3	3	18	18	36
FAMILIAR	22	11	11	66	66	132
LABORAL	4	2	2	12	12	24
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	1	0	1	0	6	6
CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	1	1	0	6	0	6
GRAN TOTAL	99	50	49	300	294	594

- 30.** Para el caso de los cargos del Tribunal de Disciplina Judicial, se considerará a la Ciudad de México una sola circunscripción. Para el resto de los cargos, la distribución de candidaturas se realizará en los once Distritos Judiciales Electorales Locales (DJEL) que comprenden toda la Ciudad de México.

- 31.** Que, derivado de los 99 cargos de los Juzgados de la Ciudad de México, que es el cargo para el que hay mayor número de cargos en disputa, así como los 34 cargos para Magistraturas, dichas elecciones se efectuarán conforme al Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México, es decir, en 11 DJEL.
- 32.** Que, de acuerdo con el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional mediante el Acuerdo INE/CG204/2025, se distribuyeron los cargos para las elecciones de Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México en cada Distrito Judicial Electoral Local, privilegiando una distribución homogénea de estos cargos en los 11 DJEL.
- 33.** Que del resultado de la revisión preliminar que realizó esta autoridad electoral a la información presentada por el Congreso Local, a través de su Comisión Especial, se advirtió la necesidad de realizar las acciones para contar con la información que genere certeza, a fin de subsanar las omisiones y/o aclaración de los datos de las candidaturas postuladas que se previeron en los Listados remitidos; así como la presentación de la documentación faltante, como son los expedientes de todas las personas postuladas; por lo que, con fundamento en los artículos 84, 86, fracción I, 468, octavo párrafo, 469, párrafo primero, 470, párrafo segundo y 473, fracción XI del Código, así como la Base IX de la Convocatoria, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva realizar los requerimientos necesarios al Congreso de la Ciudad de México, a efecto de subsanar las omisiones, así como la documentación faltante.
- 34.** Que en el caso de los escritos de declinación presentados por diversas personas candidatas, así como aquellas que se advirtió en la información remitida por el Congreso y las que devengan posterior a la aprobación de la presente determinación, con fundamento en los artículos 86, fracción I y 473, fracción XI

del Código, a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2025, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que realizara las diligencias necesarias a fin de que se ratifiquen ante esta autoridad sus escritos de declinación de candidatura, para lo cual la Oficialía Electoral instrumentó el acta circunstanciada respectiva, en la que se dio fe de la voluntad que manifestó la persona peticionaria.

En este contexto, entre el 6 y 8 de marzo de 2025, se llevaron a cabo, a través de la Oficialía Electoral de este Instituto, **cuarenta y siete diligencias** de comparecencia para la ratificación de diversos escritos de declinación y/o aclaración de datos de personas que estarían participando para distintos cargos de elección en el Proceso Electoral Local Extraordinario, levantándose para tal efecto actas circunstanciadas:

Solicitudes de declinación

NO.	NOMBRE	SEXO	CARGO	MATERIA
1	GARCIA ARIAS GUSTAVO	HOMBRE	MAGISTRATURA	TRIBUNAL DE DISCIPLINA
2	MARTINEZ FLORES ISAIAS	HOMBRE	MAGISTRATURA	CIVIL
3	MEJIA RUIZ BEATRIZ	MUJER	MAGISTRATURA	CIVIL
4	RODRIGUEZ GODINEZ HUGUET	HOMBRE	MAGISTRATURA	CIVIL
5	CORREA RIOFRIO ERIKA MAGALY	MUJER	MAGISTRATURA	FAMILIAR
6	SANCHEZ APARICIO CARLOS ENRIQUE	HOMBRE	MAGISTRATURA	FAMILIAR
7	MEJIA SOSA LAURA	MUJER	MAGISTRATURA	FAMILIAR
8	WELSH LOPEZ ARIADNA JESSICA	MUJER	MAGISTRATURA	PENAL
9	ZETINA CARRILLO BLANCA CECILIA	MUJER	MAGISTRATURA	PENAL
10	DIAZ ZEPEDA CLAUDIA	MUJER	JUEZA	CIVIL
11	GOMEZ VAZQUEZ ROSA	MUJER	JUEZA	CIVIL
12	ALMARAZ GARCÍA GABRIELA	MUJER	JUEZA	CIVIL
13	MORALES MONTOYA SID YAZBEK	HOMBRE	JUEZ	CIVIL
14	ELVIRA CRUZ SOKRATES	HOMBRE	JUEZ	CIVIL

NO.	NOMBRE	SEXO	CARGO	MATERIA
15	OROPEZA BUENO RICARDO	HOMBRE	JUEZ	CIVIL
16	DURAN BONIFAZ LUCY ROCIO	MUJER	JUEZA	FAMILIAR
17	CORTES CAPISTRAN LUIS DANIEL	HOMBRE	JUEZ	FAMILIAR
18	CORTES CAPISTRAN LUIS DANIEL ¹	HOMBRE	JUEZ	FAMILIAR
19	MOLINA ROSALES LUIS DIDIER	HOMBRE	JUEZ	FAMILIAR
20	SANCHEZ JASSO PABLO ISIDRO	HOMBRE	JUEZ	FAMILIAR
21	GONZALEZ DOURIET JOSE ENRIQUE	HOMBRE	JUEZ	PENAL
22	ACEVEDO VILLAFUERTE SERGIO	HOMBRE	JUEZ	PENAL
23	CRUZ RODRIGUEZ ALMA ZAIRET	MUJER	JUEZA	PENAL
24	JANETT SILVA HAIDEE LOTH	MUJER	JUEZA	PENAL
25	RODRIGUEZ CERVANTES CHRISTIAN	HOMBRE	JUEZ	PENAL
26	JIMENEZ JUAREZ CARLA	MUJER	JUEZA	LABORAL
27	JIMENEZ JUAREZ CARLA ²	MUJER	JUEZA	LABORAL
28	ARELLANO FUENTES CARLOS ALBERTO	HOMBRE	JUEZ	LABORAL

Solicitudes de corrección de datos personales

No.	Nombre del ciudadano/a	Número de acta
1	Bibiana Cardelas Almada	IECM/SEOE/OC/ACTA-020/2025
2	Sara Karina Alfaro Flores	IECM/SEOE/OC/ACTA-021/2025
3	Enrique Saúl Hernández Espinosa	IECM/SEOE/OC/ACTA-024/2025
4	Manuel Alejandro Cobos Hernández	IECM/SEOE/OC/ACTA-027/2025
5	Edgardo Victorino García Figueroa	IECM/SEOE/OC/ACTA-028/2025
6	Erika Epifanea Reséndiz Ramírez	IECM/SEOE/OC/ACTA-029/2025
7	Karen Yanajara Juraz	IECM/SEOE/OC/ACTA-030/2025
8	Yaneth Karina Hernández Nicolás	IECM/SEOE/OC/ACTA-031/2025

¹ El C. CORTES CAPISTRAN LUIS DANIEL se contabiliza dos veces para fines estadísticos, toda vez que fue postulado tanto por el PE, como por el PJ.

² LA C. JIMENEZ JUAREZ CARLA se contabiliza dos veces para fines estadísticos, toda vez que fue postulado tanto por el PE, como por el PL.

No.	Nombre del ciudadano/a	Número de acta
9	Sonia Angélica Mata Carrillo	IECM/SEOE/OC/ACTA-033/2025
10	Benjamín Armando Avilés Plazola	IECM/SEOE/OC/ACTA-036/2025
11	María del Carmen Guapo Rosario	IECM/SEOE/OC/ACTA-037/2025
12	María de los Ángeles Rojano Zavalza	IECM/SEOE/OC/ACTA-038/2025
13	Laura Olivia Saavedra Márquez	IECM/SEOE/OC/ACTA-039/2025
14	Sandra Jacqueline Ramírez Medina	IECM/SEOE/OC/ACTA-040/2025
15	Edgar Enrique Vasconcelos Martínez de la Vega	IECM/SEOE/OC/ACTA-041/2025
16	Sonia Alejandra García Beltrán	IECM/SEOE/OC/ACTA-043/2025
17	Adrian Guadalupe Martínez Vivar	IECM/SEOE/OC/ACTA-045/2025
18	Miriam Jacqueline Domínguez Montaña	IECM/SEOE/OC/ACTA-046/2025
19	Viridiana Fabiola Cedillo Espinosa	IECM/SEOE/OC/ACTA-047/2025
20	Christian Sandoval Rosas	IECM/SEOE/OC/ACTA-048/2025
21	Enrique de Jesús Durán Sánchez	IECM/SEOE/OC/ACTA-049/2025

- 35.** Que el TECDMX resolvió los juicios de la ciudadanía TECDMX-JLDC-017/2025 e TECDMX-JLDC-018/2025, en contra la omisión de los Comités de Evaluación de los poderes públicos de la Ciudad de México, para dar respuesta a escritos de declinación de postulación para la candidatura al cargo de Magistratura en materia Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en el sentido de estimar fundadas las pretensiones, empero sobreseyó las demandas respectivas, en razón de que los citados Comités de Evaluación entregaron el pasado 28 de febrero las Listas de candidaturas de los cargos que se elegirán en el presente proceso electoral a este Instituto Electoral, además de que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo concluyó sus trabajos.

No obstante, se vinculó a esta autoridad electoral para que a la brevedad realice las gestiones necesarias, a fin de que se pronuncie de los escritos de declinación

presentadas por las personas promoventes de los medios de impugnación señalados.

- 36.** Que, derivado de la conformación del Marco Geográfico Electoral para la elección de cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual se determinó la creación de 11 Distritos Judiciales Electorales Locales; la distribución de los cargos correspondientes a las Magistraturas y Juzgados en cada DJEL por materia; así como que la reforma constitucional y legal en el ámbito local en materia de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, no establece alguna disposición que determine el orden o procedimiento para la asignación de las candidaturas registradas conforme a la distribución del cargo y la materia en los Distritos Judiciales Electorales. En este sentido, esta autoridad administrativa electoral considera que, en atención a los principios de legalidad, certeza y transparencia, existe la necesidad de establecer un procedimiento que garantice la distribución de las candidaturas que contendrán en cada DJEL por los cargos referidos sin ningún tipo de sesgo, de manera aleatoria y, que genere una distribución equitativa. Para ello, este Instituto Electoral desarrolló un sistema informático que automatiza la distribución de las candidaturas.

El sistema informático desarrollado por este Instituto Electoral cumple con características de trazabilidad, es auditable, y permite garantizar la distribución aleatoria de las candidaturas en cada uno de los DJEL, de conformidad con la distribución aprobada en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2025, por medio del cual se realizó la distribución de plazas de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Electoral Judicial.

- 37.** Que, tomando en consideración el cronograma de producción remitido por Talleres Gráficos de México, se estableció como fecha de entrega de los diseños el día 7 de abril de 2025 y, considerando el tiempo de preparación los archivos nativos de las boletas electorales, se considera pertinente establecer el 31 de marzo de 2025, como fecha límite para realizar modificaciones a los diseños de

las boletas electorales, para esta en posibilidad de remitir en tiempo y forma los archivos para impresión.

En ese sentido, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) cuente con los elementos necesarios para elaborar los diseños finales de boletas electorales, este máximo órgano de decisión celebrará sesión pública a más tardar el 21 de marzo, para realizar el procedimiento de distribución de candidaturas, a cargo de la Secretaría Ejecutiva y de la DEOEyG.

Para ello, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización entregará a la Secretaría Ejecutiva, en presencia de la Oficialía Electoral, el listado final de candidaturas, integradas con lo proporcionado por el Congreso de la Ciudad de México en oficios recibidos el 28 de febrero y 10 de marzo, así como eliminando los nombres de las personas que presenten carta de declinación y que sea ratificada ante la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, a más tardar el 20 de marzo.

En caso de presentarse y ratificarse declinaciones en el periodo que corra del momento en que este Consejo General realice la distribución de candidaturas y la fecha en que se remitan los archivos correspondientes para impresión, la Secretaría Ejecutiva notificará de dichas circunstancias a la Dirección de Organización, a efecto de que dichos nombres sean eliminados de las boletas, sin necesidad de realizar una nueva distribución.

Finalmente, en caso de presentarse y ratificarse declinaciones posteriores al envío de los archivos a Talleres Gráficos de México, los mismos serán determinados como improcedentes, de conformidad con el artículo 471 del Código.

- 38.** Que, este Consejo General considera pertinente aprobar el *Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de*

México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México, documento que se agrega como Anexo 1 y forma parte del presente Acuerdo.

39. Que el procedimiento referido en el considerando anterior únicamente tiene la finalidad de distribuir las candidaturas en los DJEL para efectos de la elección y no así a la asignación del órgano jurisdiccional en el que se ejercerá el cargo, ya que ello depende enteramente del resultado de la votación y la emisión de las constancias de mayoría por parte del Consejo General del Instituto Electoral, en términos de artículo 514 del Código.
40. Que en el Dictamen técnico derivado del servicio de *Asesoría Especializada para la Verificación del Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México*, mismo que forma parte del presente acuerdo, concluye que el *Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local*, mismo que se agrega como Anexo 2 y que forma parte del presente Acuerdo, **cumple satisfactoriamente con los criterios técnicos y de imparcialidad requeridos para el Proceso Electoral. La estructura algorítmica de dicho sistema garantiza una distribución equitativa y transparente que no favorece a ningún participante específico.**
41. Que, en concordancia con lo señalado en el Considerando anterior, este Consejo General considera pertinente aprobar el Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo 1 entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Los asuntos no previstos objetos de este Acuerdo serán resueltos por la Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento de los Trabajos que Desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial 2024-2025.

CUARTO. El Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México se ejecutará en sesión pública de este máximo órgano de dirección, el cual deberá realizarse a más tardar el 21 de marzo de 2025, y correrá a cargo de la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo en los términos del Anexo correspondiente.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos de este Instituto Electoral, notifique al Instituto Nacional Electoral la adopción del presente Acuerdo y sus Anexos.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo y sus Anexos, que forman parte de este, a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

OCTAVO. Publíquese de manera inmediata el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos y, para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: oK9E1X9zS1ClSdLiOqXH6OC9bv63aHuyR/4cQMOMfA4=
Fecha de Firma: 18/03/2025 11:59:02 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: YtU7ndmM5X+rtg3VU4Sgf/VrejT/+qPuqpgOUz3C7mo=
Fecha de Firma: 19/03/2025 12:41:28 a. m.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México

Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del
Poder Judicial en la Ciudad de México

Marzo 2025

Contenido

Introducción 3

Asignación de los cargos 4

Metodología para la distribución de las candidaturas en cada DJEL 5

Anexos 9

Introducción

El presente procedimiento surge de la necesidad de asignar las candidaturas a los cargos de Magistraturas y titulares de Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCM), de manera equitativa.

Dentro del ámbito local de la Ciudad de México se asignarán **138 cargos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Tribunal de Disciplina Judicial:** tres magistradas y dos magistrados.
- **Salas:** 17 magistradas y 17 magistrados correspondientes a cinco materias.
- **Juzgados:** 50 juezas y 49 jueces correspondientes a 10 materias.

Dada la magnitud de los cargos a elegir y considerando que cada poder postulará dos candidaturas, se esperan **594 candidaturas para los Juzgados**, así como **204 para las Magistraturas del PJCM** por parte de los poderes postulantes, además de las personas en funciones.¹

La cantidad de personas postulantes dependerá del listado final que resulte una vez que se hayan agotado los procedimientos de ajuste, como declinaciones u otra modificación, en los plazos previstos y bajo los criterios establecidos.

En este contexto, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó mediante el acuerdo INE/CG204/2025 el **Marco Geográfico Electoral Local (MGEL)**, el cual integra 11 Distritos Judiciales Electorales Locales (DJEL), cada uno conformado por tres Distritos Electorales Locales (véase anexo 1).

Este documento describe el procedimiento para garantizar una asignación equitativa de candidaturas en cada DJEL. Para ello, se toman en cuenta criterios de **género, materia y poder postulante**, permitiendo que la ciudadanía pueda elegir de manera homogénea entre las distintas materias y cargos de las **Magistraturas y Juzgados del PJCM**.

Dicho procedimiento se realizará a través del *Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local*, el cual tiene como objetivo distribuir de manera automatizada las candidaturas. En este sentido, a efecto de brindar certeza al procedimiento, el sistema será auditado previamente a la ejecución oficial del procedimiento para la distribución de candidaturas, por el Centro Tecnológico de la

¹ Las candidaturas para los cargos de magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial no se consideran, en virtud de que se elegirán en todo el territorio de la Ciudad de México, considerada como una sola circunscripción.

Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Con dicha auditoría, se garantiza que el sistema distribuye las candidaturas de manera aleatoria sin ningún tipo de sesgo.

Asignación de los cargos

Para realizar la distribución homogénea de las plazas de Magistraturas y Juzgados en la Ciudad de México entre en cada Distrito Judicial Local (DJEL) se observaron los criterios referidos en el acuerdo INE/CG2362/2024, considerando el Padrón Electoral que integra cada uno de los DJEL de acuerdo con lo siguiente:

- Que no puede haber más de 10 plazas por boleta;
- Que la asignación por especialidad o materia entre los DJEL se realice hasta cubrir el número de cargos;
- Que haya el mayor número de especialidades o materias posibles para cada DJEL;
- Que el promedio de cargos a elegir sea el mismo en cada DJEL;
- Que en cada DJEL existan plazas de mujeres y hombres;
- En el caso de las especialidades o materias presenten algún residuo de plazas, al hacer la asignación de cargos, estas se incorporan en los DJEL con el mayor Padrón Electoral, o en su caso, en alguno de los DJEL con menos materias y;
- Que en todos los DJEL se vote por al menos una plaza en materia penal.

A partir de lo anterior, se distribuyeron las plazas para las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada DJEL para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.

El mecanismo para conformar los códigos alfanuméricos de candidatura, así como para realizar la distribución por DJEL de forma automática a partir de un número aleatorio asignado mediante sistema informático, se realizó con base en los criterios del Acuerdo INE/CG63/2025 por el que se aprobó el procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos para elegir en cada distrito judicial electoral, según materia o especialidad.

La distribución detallada se presenta en el anexo 2 de este documento.

Metodología para la distribución de las candidaturas en cada DJEL

Previo a la ejecución de la metodología para la distribución de las candidaturas, en presencia de personal de Oficialía electoral, se consolidarán, de forma diferenciada, las listas entregadas por el Congreso de la Ciudad de México que contienen las candidaturas de magistraturas y personas juzgadas, conforme a lo siguiente:

- a. El listado contiene un número consecutivo que es identificado como "ID", el cual se conserva con fines de no perder el orden primigenio.
- b. Dicho listado contiene los nombres, apellidos y género de las personas candidatas, así como la materia y poder o poderes postulantes (o si se trata de una persona candidata en funciones). En caso de existir candidaturas propuestas por más de un poder, éstas se agruparán, a efecto de contar con una sola candidatura para el cargo respectivo.
- c. El listado se ordena alfabéticamente a partir del apellido paterno, apellido materno, primer y segundo nombre (en caso de haber). Posteriormente, a dicho listado se le agrega un número consecutivo (#) del 1 al n, en donde n es el número máximo de candidaturas por tipo de elección.
- d. Dependiendo del poder que la postule o si se encuentra actualmente en funciones, a cada candidatura, se agrega al listado, las iniciales "PE" para el Poder Ejecutivo, "PL" para el poder Legislativo, "PJ" para el Poder Judicial o "EF" si se encuentra en funciones, así como las postuladas por más de un poder (Véase Anexo 3).
- e. A cada materia de las Magistraturas y Juzgados se le asigna una letra, de la "A" a la "J" (Véase Anexo 4), al listado referido se le agrega la letra de la materia.
- f. Posteriormente se le agrega una letra "M" en caso de que la candidatura corresponda a una mujer y la letra "H", para los hombres.
- g. Una vez consolidada la base de datos con los elementos antes descritos, se genera un archivo electrónico en formato Excel.

Una vez consolidadas las listas de candidaturas, en presencia del personal de la Oficialía Electoral, el archivo se almacenará en un dispositivo USB nuevo, el cual será abierto del empaque a la vista de los presentes. Por otra parte, el equipo de cómputo que se utilizará para ejecutar el sistema será verificado para garantizar que cumpla las condiciones necesarias, es decir, que pueda consultar el sistema en la red local, que tenga instalada la paquetería office 365 y que no contenga bases de datos.

Posteriormente, el equipo de cómputo y el dispositivo USB se introducirán en un sobre, mismo que se cerrará, lacrará y rubricará por la persona oficial electoral y el Secretario Ejecutivo.

Este sobre será custodiado hasta la oficina del Secretario Ejecutivo, el cual lo resguardará en su caja fuerte hasta el momento en que se distribuyan las candidaturas en sesión del Consejo General.

El día que se celebre la sesión del Consejo General para la asignación de las candidaturas a los DJEL, el Secretario Ejecutivo, en compañía de la persona oficial electoral y demás funcionariado del Instituto Electoral, extraerá el sobre de la caja fuerte y lo trasladará a la sala del Consejo General. Al momento de la asignación de las candidaturas, mostrará que el sobre contiene el equipo de cómputo y el dispositivo USB y entregará dichos insumos a la persona asignada para la ejecución del sistema.

En este acto público se explicará del procedimiento de la asignación de candidaturas y su finalidad.

El acceso y operación del sistema se realiza mediante un usuario y contraseña, conocidos únicamente por el operador. Una vez en la pantalla principal, como primer paso, para abonar a la certeza del procedimiento de distribución, se mostrará que el sistema no contiene ninguna información. Para ello, se descarga un reporte, mismo que aparecerá en blanco, lo que permite verificar que el sistema no contiene información precargada.

La distribución iniciará con las correspondientes a las personas candidatas a magistraturas y posteriormente con las de personas candidatas a judicaturas.

Una vez hecho lo anterior, a la vista de todas las personas presentes, este listado es incorporado al sistema, para, inmediatamente, ejecutar la distribución de las candidaturas de manera sistematizada y automática, siguiendo la metodología que se detalla a continuación:

- a. El Sistema genera un código alfanumérico² para cada candidatura mismo que utiliza para identificarla y posteriormente asigna de manera homogénea según los criterios de paridad y poder postulante, los cargos correspondientes a cada DJEL.
- b. Con la intención de mantener la equidad en la distribución de las candidaturas, a cada código alfanumérico de candidatura el sistema le asignará un número aleatorio dentro del intervalo de 0 al 1, que será de 8 decimales asignados automáticamente.

² Código alfanumérico generado por el sistema para cada candidatura integrada de la siguiente forma: **ID_EX_#_Y_Z_G**

Donde:

ID: Número asignado en el listado entregado por el Congreso de la Ciudad de México.

X: es el tipo de elección (M para magistraturas, J para personas juzgadoras).

#: es el número consecutivo según el orden alfabético.

Y: corresponde al poder, poderes postulantes y personas en funciones (véase anexo 4).

Z: refiere a la materia (véase anexo 3), y;

G: representa el género (H para hombres, M para mujeres).

- c. Habiéndose asignado los números aleatorios, el sistema genera listados ordenados por materia, poder postulante y género, mismos que se organizan del número menor al número mayor.
- d. El sistema, asigna al primer DJEL la candidatura postulada por el Poder Legislativo con el número aleatorio más pequeño y continúa de manera secuencial en cada DJEL en los que existan al menos un cargo de la materia correspondiente, hasta agotar las candidaturas de dicho poder.
- e. Posteriormente, se asignarán las candidaturas del Poder Ejecutivo, siguiendo el mismo criterio, después asigna las candidaturas postuladas por el Poder Judicial.
- f. Posteriormente, siguiendo el mismo orden de menor a mayor del número aleatorio, asigna las candidaturas propuestas por más de un poder, para finalizar con las candidaturas que ocupan actualmente personas que se encuentran en funciones.
- g. Este procedimiento se repite para cada género (iniciando por las mujeres y, posteriormente, los hombres).
- h. Finalmente, si la distribución antes referida no es exacta, es decir, sobran candidaturas que no se alcanzan a distribuir en los 11 DEJL (residuo)³, éstas se distribuyen aleatoriamente entre todos los DJEL que cuenten con cargos en la materia correspondiente.
- i. Los cargos de las materias que no cuenten con candidaturas postuladas (desiertas), no serán parte de este procedimiento.
- j. Hecho lo anterior, se podrán descargar dos tipos de reportes:
- **Reporte general:** contiene el listado completo de candidaturas, incluyendo nombres, claves y el DJEL asignado (véase el modelo del anexo 5).
 - **Reporte estadístico:** presenta un resumen estadístico de la distribución de candidaturas en cada DJEL (véase el modelo del anexo 6).

Es de resaltar que, en el reporte general, al código alfanumérico se le agrega el identificativo correspondiente al DJEL asignado, así como un número consecutivo que corresponde al orden de las candidaturas por DJEL, obteniéndose el código alfanumérico definitivo para cada candidatura ya distribuida⁴.

³ Si el número de candidaturas a distribuir es mayor que el número de DJEL, al número de candidaturas que sobra (no alcanza a distribuirse en todos los DJEL) se denomina residuo.

⁴ Clave alfanumérica final Ej. DJELA_ID_EX_#_Y_Z_G_B

Donde:

DJELA: Distrito judicial electoral local asignado.

ID: Número asignado en el listado entregado por el Congreso de la Ciudad de México.

X: es el tipo de elección (M para magistraturas, J para personas juzgadoras).

#: es el número consecutivo según el orden alfabético.

Los reportes generados se guardarán en archivo digital para los efectos institucionales que corresponda. El método descrito garantiza una asignación completamente imparcial de las candidaturas por materia en cada DJEL al realizarse la distribución con base en el número aleatorio generado automáticamente por el sistema informático. Al ser ejecutado de forma pública, se promueve una mayor transparencia.

Una vez finalizado el procedimiento descrito anteriormente, se procederá a distribuir las candidaturas a los cargos de juzgados, para lo cual se repetirá el procedimiento antes descrito.

Para mayor referencia, en el Anexo 7 de este documento se presenta una descripción gráfica del proceso de distribución de candidaturas, realizado desde el sistema.

Y: corresponde al poder, poderes postulantes y personas en funciones (véase anexo 4).

Z: refiere a la materia (véase anexo 3), y;

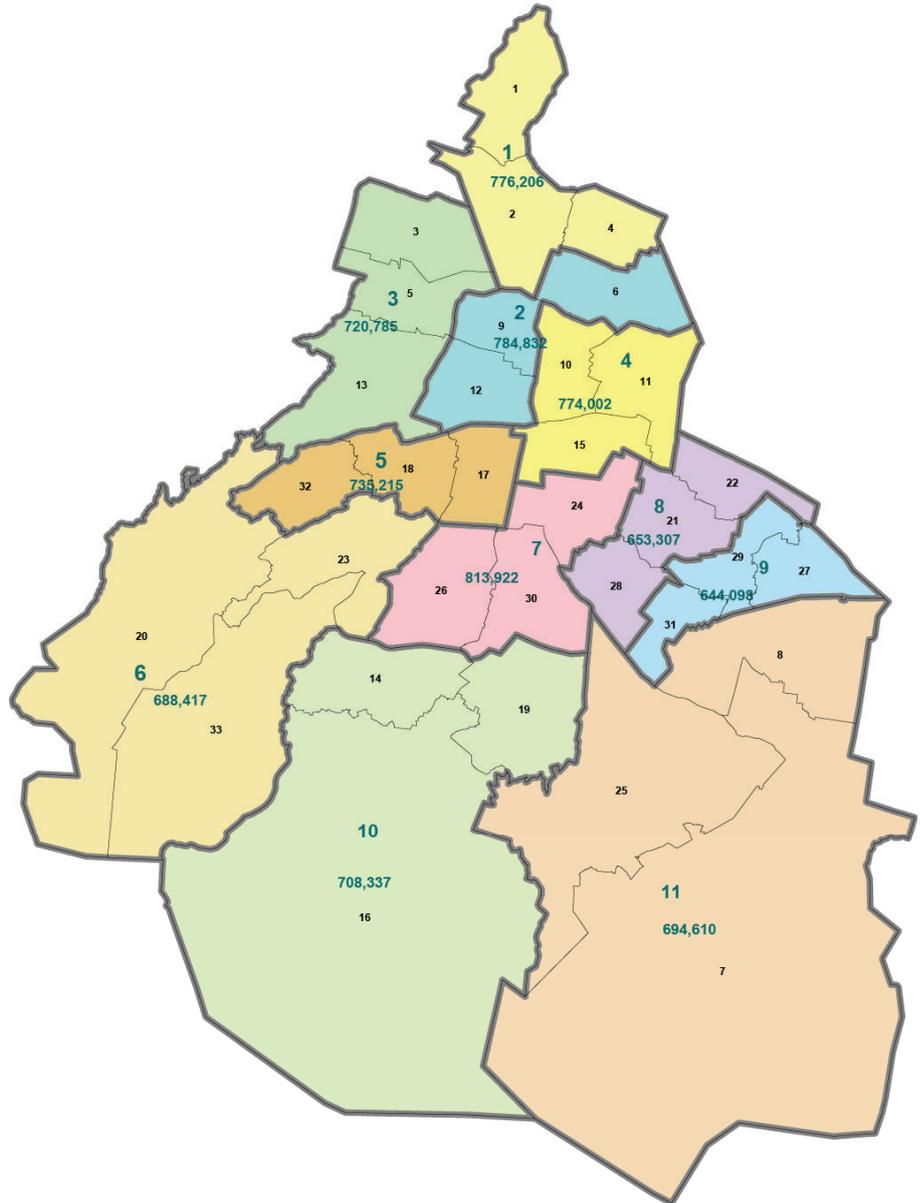
G: representa el género (H para hombres, M para mujeres).

B: Orden de las candidaturas en el reporte general.

Anexos

Anexo 1. Marco Geográfico Electoral Local (MGEL)

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL	PADRÓN ELECTORAL AL 31 DE ENERO DE 2025
1	776,206
2	784,832
3	720,785
4	774,002
5	735 215
6	688,417
7	813,922
8	653,307
9	644,098
10	708,337
11	694,610



LOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES 1 y 2 SE ENCUENTRAN EN EL GRUPO DE GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC.

EL DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL 3 SE ENCUENTRA EN EL GRUPO AZCAPOTZALCO Y MIGUEL HIDALGO.

EL DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL 4 SE ENCUENTRA EN EL GRUPO DE VENUSTIANO CARRANZA E IZTACALCO.

LOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES 5 Y 6 SE ENCUENTRAN EN EL GRUPO CUAJIMALPA DE MORELOS, ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ Y LA MAGDALENA CONTRERAS.

LOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES 7,8 Y 9 SE ENCUENTRAN EN EL GRUPO COYOACÁN E IZTAPALAPA.

LOS DISTRITOS JUDICIALES ELECTORALES LOCALES 10 Y 11 SE ENCUENTRAN EN EL GRUPO MILPA ALTA, TLÁHUAC, XOCHIMILCO Y TLALPAN.

Anexo 2. Distribución de plazas por DJEL

A) Elección de Magistraturas a las Salas del PJCM

MATERIA		CIVIL		PENAL		FAMILIAR		JUSTICIA PARA ADOLESCENTES		EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES		TOTAL DE CARGOS POR DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL			MATERIAS	MÁXIMO DE CANDIDATURAS EN LA BOLETA SIN CONSIDERAR A LAS PERSONAS EN FUNCIONES		
Distrito Judicial Electoral Local	Distrito Electoral Local	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	TOTAL	TOTAL	M	H	TOTAL
1	1																	
	2	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	3	3	12	6	18
	4																	
2	6																	
	9	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	2	3	3	6	12	18
	12																	
3	3																	
	5	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	2	3	3	6	12	18
	13																	
4	10																	
	11	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	2	3	3	6	12	18
	15																	
5	17																	
	18	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	3	3	12	6	18
	32																	
6	20																	
	23	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	2	3	3	6	12	18
	33																	
7	24																	
	26	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	2	2	4	3	12	12	24
	30																	
8	21																	
	22	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	2	3	3	6	12	18
	28																	
9	27																	
	29	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	1	3	3	12	6	18
	31																	
10	14																	
	16	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	3	3	12	6	18
	19																	
11	7																	
	8	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	2	1	3	3	12	6	18
	25																	
TOTAL POR MATERIA		6	6	4	6	4	3	2	2	1	0	17	17	34		102	102	204
		12		10		7		4		1		34						

B) Elección de Juzgados del PJCM

MATERIA	CIVIL		FAMILIAR		PENAL		FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES		LABORAL		MIXTO CIVIL/TUTELA DE DERECHOS HUMANOS		MIXTO PENAL/ TUTELA DE DERECHOS HUMANOS		JUSTICIA PARA ADOLESCENTES		CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO		TOTAL DE CARGOS POR DISTRITO JUDICIAL LOCAL		MATERIAS		MÁXIMO DE CANDIDATURAS EN LA BOLETA SIN CONSIDERAR A LAS PERSONAS EN FUNCIONES			
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL		
1	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	9	4	30	24	54
	1	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	9	4	30	24	54
	2	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	4	24	30	54
	3	2	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
2	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	4	24	30	54
	4	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	4	24	30	54
	5	2	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	6	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
3	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	7	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	8	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	9	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
4	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	10	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	11	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	12	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
5	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	13	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	14	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	15	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
6	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	16	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	17	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	18	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
7	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	19	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	20	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	21	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
8	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	22	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	23	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	24	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
9	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	25	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	26	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	27	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
10	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	28	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	29	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	30	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
11	Distrito Electoral Local	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	31	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	32	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
	33	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	9	5	24	30	54
TOTAL POR MATERIA	Distrito Electoral Local	23	22	11	11	6	7	3	3	3	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	1	50	49	99	300	294	594	
	1	23	22	11	11	6	7	3	3	3	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	1	50	49	99	300	294	594	
	2	23	22	11	11	6	7	3	3	3	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	1	50	49	99	300	294	594	
	3	23	22	11	11	6	7	3	3	3	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	1	50	49	99	300	294	594	

Anexo 3. Clave del poder o poderes postulantes y ratificados

Descripción	Etiqueta
Legislativo	PL
Ejecutivo	PE
Judicial	PJ
En función (candidaturas ratificadas)	EF
Ejecutivo / Legislativo	PEPL
Legislativo / Judicial	PLPJ
Ejecutivo / Judicial	PEPJ
Legislativo / Ejecutivo / Judicial	PEPLPJ

Anexo 4. Clasificación por materia

A) Elección de Magistraturas a las Salas del PJCM

Materia	Etiqueta
Civil	A
Penal	B
Ejecución de Sanciones Penales	C
Familiar	D
Justicia para Adolescentes	E

B) Elección de Juzgados del PJCM

Materia	Etiqueta
Civil	A
Mixto Civil / Tutela de Derechos Humanos	B
Mixto Penal / Tutela de Derechos Humanos	C
Penal	D
Ejecución de Sanciones Penales	E
Familiar Especializado en Adopción Nacional e Internacional	F
Familiar	G
Laboral	H
Justicia para Adolescentes	I
Civil especializado en extinción de dominio	J

Anexo 5.



Dirección Ejecutiva de Organización
Electoral y Geoestadística

Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México

Relación de las personas candidatas a la elección de Magistraturas

Distrito Judicial Sectorial/Local	Nombre	Poder	Materia	Etiqueta	Género	Código	D
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	FAMILIAR	D	M	01_83_EM_116_PJ_D_M_1	116
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	FAMILIAR	D	M	01_71_EM_119_PJ_D_M_2	119
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	FAMILIAR	D	M	01_86_EM_132_PJ_D_M_3	132
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR	D	M	01_79_EM_143_PJ_D_M_4	143
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF	FAMILIAR	D	M	01_70_EM_147_EF_D_M_5	147
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR	D	M	01_106_EM_149_PJ_D_M_6	149
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR	D	M	01_106_EM_149_PJ_D_M_6	149
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	01_134_EM_15_PJ_P_A_H_7	15
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	01_132_EM_20_PJ_P_A_H_8	20
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF	CVIL	A	H	01_112_EM_26_EF_P_A_H_9	26
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF	CVIL	A	H	01_112_EM_26_EF_P_A_H_9	26
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	01_1_EM_30_PJ_B_H_10	80
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	01_1_EM_30_PJ_B_H_10	80
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	01_31_EM_37_PJ_B_H_12	97
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	01_47_EM_102_PJ_B_H_13	102
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	01_47_EM_102_PJ_B_H_13	102
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	H	01_146_EM_52_PJ_A_H_14	52
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	H	01_170_EM_53_PJ_A_H_15	53
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	01_132_EM_54_PJ_A_H_16	54
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	H	01_33_EM_106_PJ_B_H_17	106
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	01_30_EM_108_PJ_B_H_18	108
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	M	02_139_EM_4_PJ_A_M_1	4
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	M	02_132_EM_10_PJ_A_M_2	10
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	M	02_162_EM_23_PJ_A_M_3	23
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	M	02_141_EM_28_PJ_A_M_4	28
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	02_61_EM_162_PJ_E_M_5	162
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	02_68_EM_163_PJ_E_M_6	163
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF	CVIL	A	M	02_121_EM_50_EF_A_M_7	50
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	02_58_EM_165_PJ_E_M_8	165
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	02_64_EM_170_PJPEPJ_E_M_9	170
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	H	02_20_EM_61_PJ_B_H_10	61
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	02_28_EM_62_PJ_B_H_11	62
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	02_46_EM_88_PJ_B_H_12	88
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	02_8_EM_91_PJ_B_H_13	91
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	02_28_EM_94_PJ_B_H_14	94
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	PENAL	B	H	02_38_EM_99_PJPEPJ_B_H_15	99
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	C	M	03_111_EM_112_PJ_C_M_1	112
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	M	03_44_EM_78_PJ_B_M_2	78
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	M	03_25_EM_80_PJ_B_M_3	80
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	PENAL	B	M	03_35_EM_82_PJPEPJ_B_M_4	82
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	C	M	03_109_EM_113_PJ_C_M_5	113
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	PENAL	B	M	03_19_EM_100_PJPEPJ_B_M_6	100
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	C	M	03_108_EM_114_PJPEPJ_C_M_7	114
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	C	M	03_110_EM_115_PJPEPJ_C_M_8	115
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	M	03_11_EM_111_PJ_B_M_9	111
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	03_125_EM_37_PJ_A_H_10	27
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	03_126_EM_39_PJ_A_H_11	29
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	H	03_156_EM_47_PJPEPJ_A_H_12	47
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	H	03_169_EM_49_PJ_A_H_13	49
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	H	03_167_EM_56_PJ_A_H_14	56
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR	D	M	04_96_EM_117_PJ_D_M_1	117
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR	D	M	04_98_EM_122_PJ_D_M_2	122
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	M	04_161_EM_17_PJ_A_M_3	17
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	M	04_151_EM_39_PJPEPJ_A_M_4	39
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	M	04_128_EM_35_PJ_A_M_5	35
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	M	04_143_EM_36_PJ_A_M_6	36
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	FAMILIAR	D	M	04_91_EM_135_PJPEPJ_D_M_7	135
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	M	04_131_EM_31_PJ_A_M_8	31
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR	D	M	04_90_EM_140_PJ_D_M_9	140
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	FAMILIAR	D	M	04_90_EM_152_PJ_D_M_10	152
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	FAMILIAR	D	M	04_95_EM_153_PJPEPJ_D_M_11	153
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	H	04_22_EM_67_PJ_B_H_12	67
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	H	04_21_EM_71_PJ_B_H_13	71
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	04_3_EM_84_PJ_B_H_14	84
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	04_49_EM_105_PJ_B_H_15	105
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	04_50_EM_107_PJ_B_H_16	107
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	PENAL	B	M	05_11_EM_65_PJPEPJ_B_M_1	65
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	M	05_43_EM_74_PJ_B_M_2	74
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	M	05_6_EM_87_PJ_B_M_3	87
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	M	05_27_EM_92_PJ_B_M_4	92
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	PENAL	B	M	05_16_EM_94_PJPEPJ_B_M_5	94
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	05_85_EM_154_PJPEPJ_E_H_6	154
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	05_121_EM_16_PJ_A_H_7	16
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	05_35_EM_157_PJ_E_H_8	157
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	05_60_EM_158_PJ_E_H_9	158
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	05_57_EM_160_PJ_E_H_10	160
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	05_184_EM_25_PJ_A_H_11	25
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	H	05_142_EM_32_PJ_A_H_12	32
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	H	05_155_EM_41_PJPEPJ_A_H_13	41
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	H	05_188_EM_45_PJ_A_H_14	45
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	M	06_148_EM_5_PJPEPJ_A_M_1	5
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	M	06_127_EM_34_PJ_A_M_2	34
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	M	06_165_EM_37_PJ_A_M_3	37
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	M	06_144_EM_44_PJ_A_M_4	44
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	06_34_EM_105_PJ_E_H_5	105
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	H	05_40_EM_70_PJ_B_H_6	70
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL	B	H	06_34_EM_74_PJ_B_H_7	74
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	PENAL	B	H	06_34_EM_77_PJPEPJ_B_H_8	77
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	06_17_EM_79_PJPEPJ_B_H_9	79
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	PENAL	B	H	06_85_EM_89_PJ_B_H_10	84
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	06_87_EM_161_PJ_E_H_11	161
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL	B	H	06_9_EM_93_PJ_B_H_12	93
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	06_62_EM_144_PJPEPJ_E_H_13	144
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	H	06_64_EM_169_PJPEPJ_E_H_14	169
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	M	07_118_EM_3_PJ_A_M_1	3
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	M	07_160_EM_9_PJ_A_M_2	9
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	M	07_133_EM_10_PJPEPJ_A_M_3	10
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	07_55_EM_156_PJ_E_M_4	156
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	M	07_140_EM_18_PJ_A_M_5	18
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	M	07_130_EM_22_PJPEPJ_A_M_6	22
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	07_56_EM_159_PJ_E_M_7	159
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	07_53_EM_166_PJ_E_M_8	166
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	07_59_EM_167_PJ_E_M_9	167
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	E	M	07_63_EM_168_PJPEPJ_E_M_10	168
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CVIL	A	H	07_139_EM_12_PJ_A_H_11	12
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	CVIL	A	H	07_166_EM_38_PJ_A_H_12	38
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJPEPJ	CVIL	A	H	07_149_EM_39_PJPEPJ_A_H_13	39
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR	D	H	07_101_EM_113_PJ_D_H_14	113
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR	D	H	07_76_EM_137_PJ_D_H_15	137
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CVIL	A	H	07_130_EM_48_PJ_A_H_16	48
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	FAMILIAR	D	H	07_89_EM_139_PJ_D_H_17	139
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR	D	H	07_78_EM_140_PJ_D_H_18	140

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Anexo 6.



Dirección Ejecutiva de Organización
Electoral y Geoestadística

Estadístico de Juzgados según Distrito Judicial Electoral Local

Etiqueta	Género	DJEL 1	DJEL 2	DJEL 3	DJEL 4	DJEL 5	DJEL 6	DJEL 7	DJEL 8	DJEL 9	DJEL 10	DJEL 11	TOTAL
A	M	10	10	11	10	10	10	10	11	10	10	10	112
A	H	10	9	10	10	10	10	10	9	10	10	10	108
B	H	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
C	M	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
D	M	5	0	0	5	0	5	6	6	0	6	0	33
D	H	5	5	6	5	6	0	0	0	5	0	6	38
E	M	6	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	16
E	H	0	4	0	0	0	0	0	0	0	5	0	9
F	M	0	2	3	0	0	0	0	0	3	0	0	8
F	H	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	6
G	M	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	53
G	H	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	48
H	M	0	0	0	7	0	6	0	0	0	0	0	13
H	H	0	0	5	0	0	0	0	0	4	0	0	9
I	H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6
Total		45	39	44	47	45	41	37	42	41	47	41	469

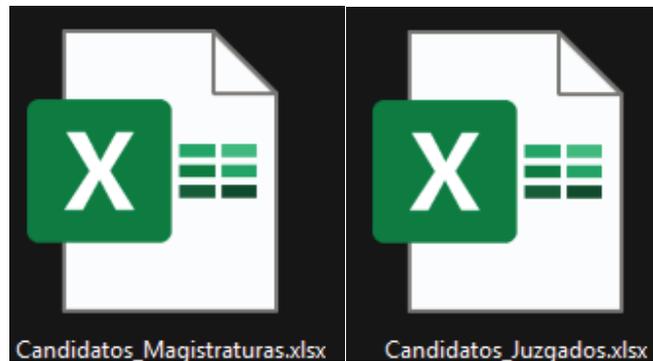
Tabla de nomenclaturas

Siglas	Género
H	Hombre
M	Mujer

Etiqueta	Nombre de la materia
A	CIVIL
B	MIXTO CIVIL/TUTELA DE DERECHOS HUMANOS
C	MIXTO PENAL/TUTELA DE DERECHOS HUMANOS
D	PENAL
E	EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES
F	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
G	FAMILIAR
H	LABORAL
I	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Anexo 7. Proceso gráfico de la interfaz del sistema

Paso 1. Se muestran los archivos que contienen las listas de las candidaturas y se verifica su contenido.



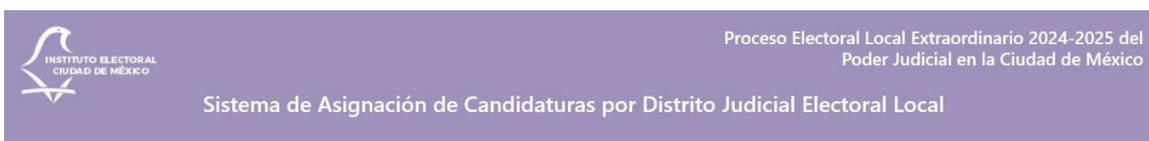
Ej.Candidatos_Magistraturas.xlsx

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	id	id_orig	nombre	postula	materia	mat_abrev	poder	etiqueta	genero	tipo_eleccion
2	1	117	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
3	2	136	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	M	EM
4	3	118	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
5	4	119	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
6	5	148	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EjecLegis	CIVIL	CIVIL	PEPL	A	M	EM
7	6	158	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	M	EM
8	7	159	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	H	EM
9	8	137	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	M	EM
10	9	160	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	M	EM
11	10	133	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	JudLegis	CIVIL	CIVIL	PJPL	A	M	EM
12	11	138	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	H	EM
13	12	139	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	H	EM
14	13	120	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	H	EM
15	14	153	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EjecJud	CIVIL	CIVIL	PEPJ	A	M	EM
16	15	154	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EjecJud	CIVIL	CIVIL	PEPJ	A	H	EM
17	16	121	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	H	EM
18	17	161	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	M	EM
19	18	140	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	M	EM
20	19	122	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
21	20	123	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	H	EM
22	21	124	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
23	22	150	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EjecJudLegis	CIVIL	CIVIL	PEPJPL	A	M	EM
24	23	162	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	M	EM
25	24	163	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	H	EM
26	25	164	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	H	EM
27	26	112	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ratif	CIVIL	CIVIL	EF	A	H	EM
28	27	125	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	H	EM
29	28	141	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	M	EM
30	29	126	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	H	EM
31	30	151	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EjecJudLegis	CIVIL	CIVIL	PEPJPL	A	M	EM
32	31	134	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	JudLegis	CIVIL	CIVIL	PJPL	A	H	EM
33	32	142	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	H	EM
34	33	113	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ratif	CIVIL	CIVIL	EF	A	M	EM
35	34	127	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
36	35	128	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Legis	CIVIL	CIVIL	PL	A	M	EM
37	36	143	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Jud	CIVIL	CIVIL	PJ	A	M	EM
38	37	165	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	M	EM
39	38	166	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	Ejec	CIVIL	CIVIL	PE	A	H	EM

Paso 2. Se muestra la pantalla “inicio de sesión” del sistema y se ingresan el usuario y la contraseña.



Paso 3. Se muestra la pantalla principal del sistema y se selecciona el botón “Asignación de las candidaturas a los cargos de Magistraturas”



Paso 4. En dicho módulo se selecciona el botón “Reporte general (Excel)”, al hacerlo, se descargará dicho reporte en blanco (archivo en formato Excel). Con ello, se corrobora que el sistema no contiene información precargada.

The screenshot shows the header of the 'Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local' with the IECM logo and the title 'Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México'. Below the header, the main title 'Asignación de las candidaturas a los cargos de Magistraturas' is displayed. A horizontal menu contains several buttons: 'Regresar', 'Cargar Archivo', 'Distribuir', 'Listado de candidatos', 'Estadístico según Distrito Judicial Electoral Local', 'Reporte general (PDF)', and 'Reporte general (Excel)'. The 'Reporte general (Excel)' button is highlighted with a red border.

Paso 5. El archivo descargado se muestra y se verifica que esté vacío.

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following structure:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11	Distrito Judicial Electoral Local	Nombre	Poder	Materia	Etiqueta	Género	Código	ID
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								

Paso 6. Se regresa al sistema y se selecciona el botón “Cargar archivo”, del menú.

The screenshot shows the same system interface as in Paso 4, but with the 'Cargar Archivo' button highlighted with a red border.

Paso 7. Se muestra un módulo en el que se cargan los archivos con la información de las candidaturas (archivos que se mostraron en el paso 1). Se “carga” o elige el archivo de Excel

correspondiente a las Magistraturas y se presiona el botón “empezar”. En la pantalla se muestra una barra que indica el porcentaje de avance en la carga del archivo hasta llegar al 100%, con ello, se asegura que el archivo se cargó en su totalidad.



Cargar candidatos



Paso 8. Una vez finalizada la carga, para ejecutar la distribución de las candidaturas, se selecciona el botón “Distribuir”.



Paso 9. Momentos después el sistema mostrará que inicia el proceso de distribución y asignación mediante el mensaje “Cargando...”.

Asignación de las candidaturas a los cargos de Magistraturas

[Regresar](#)
[Cargar Archivo](#)
[Distribuir](#)
[Listado de candidatos](#)
[Estadístico según Distrito Judicial Electoral Local](#)
[Reporte general \(PDF\)](#)
[Reporte general \(Excel\)](#)

Cargando...



Paso 10. Una vez completada la distribución, el sistema muestra la distribución aleatoria de las candidaturas identificadas con el código alfanumérico, conforme a la metodología de este procedimiento.

Tabla de Distribución

Tipo	Distrito Judicial Electoral Local 1	Distrito Judicial Electoral Local 2	Distrito Judicial Electoral Local 3	Distrito Judicial Electoral Local 4	Distrito Judicial Electoral Local 5	Distrito Judicial Electoral Local 6	Distrito Judicial Electoral Local 7	Distrito Judicial Electoral Local 8	Distrito Judicial Electoral Local 9	Distrito Judicial Electoral Local 10	Distrito Judicial Electoral Local 11
A,M	No aplica	EM_4_PL_A,M	No aplica	EM_31_PL_A,M	No aplica	EM_34_PL_A,M	EM_3_PL_A,M	EM_21_PL_A,M	No aplica	EM_1_PL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_19_PL_A,M	No aplica	EM_35_PL_A,M	No aplica	EM_37_PL_A,M	EM_9_PL_A,M	EM_40_PL_A,M	No aplica	EM_6_PL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_23_PL_A,M	No aplica	EM_17_PL_A,M	No aplica	EM_44_PL_A,M	EM_18_PL_A,M	EM_8_PL_A,M	No aplica	EM_2_PL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_28_PL_A,M	No aplica	EM_36_PL_A,M	No aplica	EM_3_PLPE_A,M	EM_10_PLPE_A,M	EM_14_PPEPL_A,M	No aplica	EM_56_PPEPL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_30_EF_A,M	No aplica	EM_30_PLPEPL_A,M	No aplica	Sin candidatura	EM_22_PLPEPL_A,M	Sin candidatura	No aplica	EM_33_EF_A,M	No aplica
A,H	EM_34_PL_A,H	No aplica	EM_27_PL_A,H	No aplica	EM_16_PL_A,H	No aplica	EM_48_PL_A,H	No aplica	EM_13_PL_A,H	No aplica	EM_42_PL_A,H
A,H	EM_20_PL_A,H	No aplica	EM_29_PL_A,H	No aplica	EM_45_PL_A,H	No aplica	EM_38_PL_A,H	No aplica	EM_7_PL_A,H	No aplica	EM_24_PL_A,H
A,H	EM_33_PL_A,H	No aplica	EM_49_PL_A,H	No aplica	EM_25_PL_A,H	No aplica	EM_12_PL_A,H	No aplica	EM_46_PL_A,H	No aplica	EM_11_PL_A,H
A,H	EM_32_PL_A,H	No aplica	EM_58_PL_A,H	No aplica	EM_32_PLPEPL_A,H	No aplica	EM_39_PLPEPL_A,H	No aplica	EM_31_PLPEPL_A,H	No aplica	EM_59_PLPEPL_A,H
A,H	EM_15_PPEPL_A,H	No aplica	EM_47_PPEPL_A,H	No aplica	EM_41_PPEPL_A,H	No aplica	EM_55_PLPEPL_A,H	No aplica	EM_43_EF_A,H	No aplica	EM_57_EF_A,H
A,H	EM_26_EF_A,H	No aplica	Sin candidatura	No aplica	Sin candidatura						

Paso 11. Se generan los reportes necesarios a través de los botones “Reporte estadístico, Reporte general (PDF) y Reporte general (Excel)” mostrados en los anexos 5 y 6 de este procedimiento.

Asignación de las candidaturas a los cargos de Magistraturas

[Regresar](#)
[Cargar Archivo](#)
[Distribuir](#)
[Listado de candidatos](#)
[Estadístico según Distrito Judicial Electoral Local](#)
[Reporte general \(PDF\)](#)
[Reporte general \(Excel\)](#)

Tabla de Distribución

Tipo	Distrito Judicial Electoral Local 1	Distrito Judicial Electoral Local 2	Distrito Judicial Electoral Local 3	Distrito Judicial Electoral Local 4	Distrito Judicial Electoral Local 5	Distrito Judicial Electoral Local 6	Distrito Judicial Electoral Local 7	Distrito Judicial Electoral Local 8	Distrito Judicial Electoral Local 9	Distrito Judicial Electoral Local 10	Distrito Judicial Electoral Local 11
A,M	No aplica	EM_4_PL_A,M	No aplica	EM_31_PL_A,M	No aplica	EM_34_PL_A,M	EM_3_PL_A,M	EM_21_PL_A,M	No aplica	EM_1_PL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_19_PL_A,M	No aplica	EM_35_PL_A,M	No aplica	EM_37_PL_A,M	EM_9_PL_A,M	EM_40_PL_A,M	No aplica	EM_6_PL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_23_PL_A,M	No aplica	EM_17_PL_A,M	No aplica	EM_44_PL_A,M	EM_18_PL_A,M	EM_8_PL_A,M	No aplica	EM_2_PL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_28_PL_A,M	No aplica	EM_36_PL_A,M	No aplica	EM_3_PLPE_A,M	EM_10_PLPE_A,M	EM_14_PPEPL_A,M	No aplica	EM_56_PPEPL_A,M	No aplica
A,M	No aplica	EM_30_EF_A,M	No aplica	EM_30_PLPEPL_A,M	No aplica	Sin candidatura	EM_22_PLPEPL_A,M	Sin candidatura	No aplica	EM_33_EF_A,M	No aplica
A,H	EM_34_PL_A,H	No aplica	EM_27_PL_A,H	No aplica	EM_16_PL_A,H	No aplica	EM_48_PL_A,H	No aplica	EM_13_PL_A,H	No aplica	EM_42_PL_A,H

Paso 12. Finalmente, los reportes se guardarán en archivo digital para los efectos institucionales a que haya lugar.

El procedimiento mencionado se ejecuta nuevamente para asignar las candidaturas a los cargos de los Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: P9jqjmf4wSdkY1d0H5TzJXeLjCAas9Xzavt2vqzuAXQ=
Fecha de Firma: 18/03/2025 11:59:02 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: bkfjY8TPKSiPofzOFml2KpQLW7XFpUp3dE45OHnnPXo=
Fecha de Firma: 19/03/2025 12:42:55 a. m.

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Centro Tecnológico Aragón
Laboratorio de Cómputo



Asesoría especializada para la verificación del Sistema de Asignación de Candidaturas por Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México del IECM

Dictamen

DICTAMEN TÉCNICO

1. Introducción

El presente dictamen tiene como objetivo evaluar el sistema informático desarrollado para la distribución de candidaturas a juzgados y magistraturas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial. Se analizó tanto la implementación técnica como la integridad, equidad y transparencia del proceso de distribución.

2. Metodología de evaluación

Para llevar a cabo esta evaluación se realizaron las siguientes actividades: análisis del código fuente del sistema (implementación PHP), pruebas de simulación, verificación de resultados de distribución, y revisión de criterios de equidad y aleatoriedad.

3. Hallazgos positivos

3.1 Integridad del sistema

El sistema implementa de manera eficiente un mecanismo robusto para la distribución de candidaturas, siguiendo criterios definidos como etiqueta, género y poder. La estructura modular del código facilita el mantenimiento y verificación de cada etapa del proceso.

3.2 Imparcialidad y aleatoriedad

El análisis confirma que el sistema incorpora adecuadamente elementos de aleatoriedad mediante generación de números aleatorios para ordenar candidaturas y mezcla aleatoria de razones para redistribución. No se detectaron sesgos sistemáticos en la asignación que pudieran favorecer a algún participante en particular.

3.3 Funcionalidad principal

El funcionamiento central del algoritmo de distribución cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecidos. La asignación entre distritos judiciales se realiza de manera equilibrada, considerando adecuadamente los criterios de género y el manejo especial para etiquetas específicas (B, I, C, J). Asimismo, la distribución según ponderación de tipos de poder (legislativo, judicial, ejecutivo) se ejecuta conforme a lo esperado.

4. Aspectos de mejora potencial

4.1 Documentación

Se recomienda para futuras versiones fortalecer la documentación técnica del sistema, específicamente en cuanto a la descripción detallada del algoritmo de distribución, la elaboración de diagramas de flujo del proceso y la clarificación de criterios específicos para

cada etapa de la distribución. Una documentación más robusta facilitaría la comprensión del sistema y su validación por terceros.

4.2 Pruebas de carga y simulación

Los archivos de Excel que sirven como entrada tenían inconsistencias hasta hace una semana, por lo que el tiempo para pruebas y simulacros por parte del equipo de desarrollo del sistema fue demasiado corto, se sugiere que en futuras ediciones se pueda disponer de datos consistentes con antelación para poder probar el sistema con tiempo suficiente.

6. Conclusión

El sistema de distribución de candidaturas implementado cumple satisfactoriamente con los criterios técnicos y de imparcialidad requeridos para el proceso electoral. La estructura algorítmica garantiza una distribución equitativa y transparente que no favorece a ningún participante específico.

Las áreas de mejora identificadas representan oportunidades para fortalecer la confianza en el sistema, pero no constituyen obstáculos para su correcta implementación en el proceso electoral actual.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de marzo de 2025.



M. en C. Marcelo Pérez Medel
Responsable de la asesoría

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: O6PVY4Y2A8dyii6Q40PetpQ/pLq2lvB7tVwlTavQDUk=
Fecha de Firma: 18/03/2025 11:59:02 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: T/Rym9HXMWeaDSTsG+ZpGmE+cBZRO4FcoJ0sSaMDOAE=
Fecha de Firma: 19/03/2025 12:44:30 a. m.